



ANEXO II
EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
ATENCIÓNES ASISTENCIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. BENEFICIARIOS.

Alumnos/as matriculados durante el curso en vigor en centros educativos, en PCPI'S, ACE, Bachillerato, Formación profesional, Universidades cuya unidad familiar a la que pertenecen esté **empadronada en Perales de Tajuña, con una antigüedad mínima de 1 año.**

Los alumnos/as que pueden solicitar la ayuda, son aquellos que estén cursando estudios **desde los 16 años** (periodo de Bachillerato) **hasta los 26 años.**

Aquellos alumnos/as que soliciten la ayuda y sean menores de edad, será el padre y/o la madre, tutor y tutora quien soliciten la ayuda en su nombre.

Estar en posesión de la Tarjeta de Transporte Público para jóvenes de Comunidad de Madrid.

Todo aquel alumno/a que tenga expediente en la Mesa Local de Absentismo quedará excluido de la ayuda automáticamente.

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña, que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2021-2022, **para aquellas familias que justifiquen como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por Desempleo, Renta Activa de Inserción o Pensión no Contributiva, así como, el Ingreso Mínimo Vital.**

En cualquiera de estos casos se bonificará el 50% del coste total de la Tarjeta de Transporte Público para Jóvenes de la Comunidad de Madrid.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Beneficiarias, Sociales y Asistenciales. Servicios Sociales y Promoción S. del Presupuesto municipal en vigor, por un importe máximo estimado de **10.000 euros.**

Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución nº 1, Perales de Tajuña. 28540 Madrid. Tfno. 91 874 80 04. Fax: 91 874 90 30





5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el portal municipal www.ayto-peralestajuna.org

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución, 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de **correo** subvenciones@ayto-peralestajuna.org o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por:

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

